

## Sistema Nacional de Investigadores

### CONVOCATORIA 2014 PARA PRÓRROGAS DE LA DISTINCIÓN VIGENTE POR DOS AÑOS, CON BASE EN EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DEL SNI

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, PND, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece cinco metas nacionales entre las cuales se encuentra la Meta Nacional III, México con Educación de Calidad;

Que como parte de la Meta Nacional III, el PND plantea garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos para así contar con un capital humano preparado que sea fuente de innovación y mayor bienestar de la población;

Que un objetivo asociado a la Meta Nacional III es hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible;

Que se buscará, como estrategias establecidas en el PND, contribuir a:

- La formación de capital humano de alto nivel,
- La consolidación de la infraestructura científica y tecnológica del país,
- El fortalecimiento del Sistema Nacional de Investigadores;

Que la Ley de Ciencia y Tecnología establece la necesidad de incrementar la capacidad científica, tecnológica y de formación de investigadores para resolver los problemas nacionales, contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos; asimismo que se busca contribuir al desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y la innovación tecnológica asociadas a la actualización y el mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento;

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en el marco del Programa del Sistema Nacional de Investigadores y de su Reglamento, y de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la Ley de Ciencia y Tecnología y su Ley Orgánica,

## CONVOCA

A los investigadores que realizan habitual y sistemáticamente actividades de investigación científica o tecnológica en México; que sean integrantes del SNI; que se encuentren en alguno de los supuestos mencionados en el Artículo 60 del Reglamento del SNI y que deseen obtener una prórroga de dos años en su distinción vigente, a presentar su solicitud en términos de las siguientes:

### BASES

#### **1. Elegibilidad. Podrán solicitar la prórroga de dos años de la distinción al Sistema Nacional de Investigadores dentro de los plazos establecidos en esta Convocatoria:**

1.1 Los integrantes del Sistema cuya distinción vence el 31 de diciembre de 2014, tengan su adscripción en alguno de los Estados del país y que además se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1.1.1 Cuando disfruten de la primera distinción en el SNI y ésta coincida con el primer contrato o convenio institucional en una institución de educación superior.

1.1.2 Cuando después de haber obtenido el grado de doctor en el extranjero o en el Distrito Federal, se reincorporen inmediatamente a su institución de adscripción, o

1.1.3 Cuando cambien de adscripción del Distrito Federal a alguna institución de educación superior o de investigación.

En todos los casos anteriores al momento de la solicitud, la distinción deberá estar vigente y la institución de adscripción deberá encontrarse en alguno de los estados del país. Ninguna de estas prórrogas podrá acumularse a la mencionada en el Artículo 58, fracción 1 del Reglamento vigente.

#### **2. Presentación de las solicitudes:**

Las solicitudes que se presenten en tiempo y forma serán dictaminadas con apego al Reglamento vigente del SNI y a los criterios específicos de evaluación correspondientes a cada área del conocimiento. Estos documentos se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica del SNI, dentro del portal del CONACYT. Se recomienda su lectura de manera previa al llenado de la solicitud.

Las solicitudes se integrarán por dos partes:

- a) Solicitud Electrónica. Ver Anexo1.
- b) Documentación Probatoria. Ver Anexo 2.

### 3. Evaluación

**3.1** El SNI funciona a través de Órganos Colegiados integrados por personas honorables, reconocidas y de los más altos niveles científicos, tecnológicos y humanísticos. Sus juicios son resultado de un diálogo entre pares y tienen en cuenta tanto la reglamentación del Sistema como la trayectoria académica, institucional y los productos científicos y tecnológicos de cada persona que se somete a su evaluación.

Una vez recibidas las solicitudes con la correspondiente documentación, serán turnadas para evaluación y dictamen de la Comisión Dictaminadora que corresponda.

**3.2** Las Comisiones Dictaminadoras revisarán las solicitudes que deben contener la información curricular completa, así como la documentación probatoria. Tendrán en cuenta la calidad de las aportaciones y la cantidad de productos presentados por el solicitante. Cada solicitud deberá ser evaluada, por lo menos, por dos integrantes de la Comisión Dictaminadora correspondiente y resuelta por el pleno. El Consejo de Aprobación con base en los dictámenes emitidos por las Comisiones, tomará la decisión correspondiente.

### 4. Consideraciones Generales.

**4.1** La selección de personas destinatarias de los apoyos del CONACYT se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT y demás órganos colegiados, en el otorgamiento de las distinciones y estímulos, se obligan a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social

**4.2** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

**4.3.** El Sistema Nacional de Investigadores establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información que con ese carácter haya presentado el proponente, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

**4.4.** A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante la evaluación del caso ningún dictaminador que tenga algún tipo de parentesco con el investigador que será evaluado.

**4.5.** No se someterán a evaluación las solicitudes de los investigadores que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en el Reglamento del SNI o en los convenios de asignación de recursos y que haya sido sancionada.

**4.6.** Tampoco serán evaluadas las solicitudes incompletas o que no cumplan con lo especificado en la presente convocatoria. En particular no se considerarán para el proceso de evaluación las de quienes:

- No envíen la solicitud electrónica dentro del plazo establecido en el calendario del anexo 1.
- No entreguen la documentación probatoria dentro del plazo establecido en el calendario del anexo 2.
- Envíen la documentación probatoria con fecha posterior, en la guía de mensajería o matasello, al plazo establecido en el calendario del anexo 2.

**4.7** La información que se presente debe ser verídica y comprobable en todo momento. En caso contrario se aplicarán las sanciones del caso.

**4.8** Cuando lo consideren necesario, las comisiones dictaminadoras podrán requerir mayor información a los solicitantes, en el marco del presente Reglamento.

**4.9** No se podrá incorporar información o documentación adicional en fecha posterior al cierre de la convocatoria.

**4.10** El SNI acusará recibo de las solicitudes vía correo electrónico, por ello es responsabilidad de los solicitantes mantener actualizada la dirección electrónica señalada como principal dentro de su CVU.

**4.11** Los resultados serán publicados en la página electrónica del CONACYT en el mes de septiembre de 2014.

**4.12** Las solicitudes de quienes tengan registrados pagos en demasía en el SNI no serán consideradas.

**4.13** Debido a limitaciones de espacio no habrá módulo de recepción de la documentación probatoria.

**4.14** Las distinciones otorgadas tendrán vigencia a partir del primero de enero de 2015.

**4.15** La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta, serán resueltos en primera instancia por el Director del Sistema Nacional de Investigadores con la opinión de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos y, si el caso lo amerita, por el Consejo de Aprobación.

México, D. F., 27 de diciembre de 2013

Dra. Julia Tagüeña Parga  
Secretaria Ejecutiva  
Sistema Nacional de Investigadores



## ANEXO 1

### Llenado de la Solicitud Electrónica

La solicitud electrónica se deberá presentar a través del Currículum Vitae Único, CVU, cuyo formato se encuentra disponible en el portal del CONACYT dentro del menú TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA.

Para su llenado realice el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a su CVU
2. Llene o actualice la información de los diferentes rubros
3. Seleccione "Inscripción a Convocatorias"
4. Seleccione "Convocatorias SNI"
5. Seleccione "Convocatoria 2014 para Prórrogas de la Distinción"
6. La solicitud electrónica cuenta con cinco secciones, "Datos Para la Evaluación", "Adscripción", "Citas de Artículos", "Productos más importantes" y "Selección de Producción"; En la Sección "Datos Para la Evaluación" Seleccione el área del conocimiento en la que desea ser evaluado e indique su disciplina, sub disciplina y especialidad de investigación, se sugiere poner especial cuidado en la selección del área que considera es la adecuada para evaluar su solicitud, debido a que después del envío de la solicitud, no se podrán realizar cambios.
7. Complete la información en la Sección "Adscripción."
8. En la Sección "Citas de Artículos" adjunte un archivo en formato PDF que contenga la relación de las citas externas globales a su obra, separando las citas por:
  - Tipo A: Aquellas realizadas en productos de investigación firmadas por uno o varios autores dentro de los cuales no hay ninguno que sea autor del trabajo referido a la cita.
  - Tipo B: Aquellas realizadas en productos de investigación firmadas por uno o varios autores dentro de los cuales puede haber uno o varios autores del trabajo referido en la cita pero no el investigador mismo.
9. En la Sección "Selección de la Producción" seleccione de la lista que se muestra en cada rubro, todos los productos que correspondan al periodo a

evaluar y que desea sean considerados por la comisión dictaminadora.

10. En la Sección “Productos más Importantes” mencione cuáles a su juicio, son sus cinco productos más importantes del periodo a evaluar, justificando brevemente por qué los seleccionó. Esto proporcionará a la comisión dictaminadora elementos que le permitirán realizar una ponderación cualitativa de su obra.
11. Si desea realizar el llenado de la solicitud electrónica en varias sesiones, para salvar los cambios pulse periódicamente el botón “Guardar”.
12. Cuando haya verificado que su solicitud esté concluida, ingrese su firma electrónica y pulse el botón “Firmar”, con lo cual su solicitud quedará registrada y finalizada. Después de firmar electrónicamente, ya no podrá realizar ninguna modificación.

**La página de inscripción a la convocatoria quedará deshabilitada automáticamente a partir del primer minuto (hora del centro) del 22 de febrero 2014 y ya no se podrá registrar ni completar ninguna solicitud. Con el fin de evitar contratiempos por la saturación del sistema, se sugiere concluir el envío dentro del plazo señalado en el siguiente calendario:**

Inicial del apellido paterno	Periodo
De la A a la F	Del 27 al 31 de enero
De la G a la O	Del 3 al 7 de febrero
De la P a la Z	Del 10 al 14 de febrero

Para mayor información de cómo llenar la solicitud electrónica, podrá seguir las instrucciones que se encuentran en la liga [Guía de Llenado](#) y en el [Glosario de Términos Básicos](#).

Para recibir asistencia técnica o resolver dudas en el llenado, está a su disposición el Centro de Soporte Técnico en el teléfono 52 55 53 22 77 08 en México D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 y sábados de 10:00 a 14:00 (horas del centro). Asimismo, podrá realizar consultas en la dirección [cocst@conacyt.mx](mailto:cocst@conacyt.mx).

## ANEXO 2 Documentación Probatoria.

Además de la solicitud electrónica descrita en el Anexo 1, los solicitantes deberán hacer llegar al SNI un expediente con la siguiente documentación probatoria: (El expediente se recibe sin ninguna responsabilidad para el SNI).

### 1 Todos los solicitantes:

Constancia de adscripción institucional la cual deberá especificar, además de las horas semanales de compromiso con la institución, las funciones asignadas, el inicio y término del convenio o contrato y deberá ser suscrita por la autoridad facultada para ello. El documento no deberá tener una antigüedad superior a tres meses a la fecha que se presenta.

#### 1.1 Los solicitantes de las áreas:

- I. Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra;
- II. Biología y Química;
- III. Medicina y Ciencias de la Salud;
- VI. Biotecnología y Ciencias Agropecuarias;
- VII. Ingenierías:

Atendiendo a lo dispuesto en los criterios específicos de evaluación de dichas áreas, deberán enviar un solo paquete debidamente identificado con un disco compacto, el cual deberá mostrar una etiqueta con el nombre del solicitante, número de expediente del SNI y área de evaluación en la que solicita ser evaluado, que contenga copias electrónicas de la documentación probatoria de los productos científicos o tecnológicos y de formación de recursos humanos que sustenten su solicitud, incluyendo los cinco productos más importantes del periodo a evaluar que mencionaron en la solicitud electrónica.

La información se deberá organizar creando una carpeta por cada rubro, incluyendo un índice del contenido dentro del disco compacto.

No se deberán enviar comprobantes de productos científicos o tecnológicos en forma física.

No se deberán entregar documentos correspondientes a resúmenes o memorias de congresos.

Para reportar las actividades docentes y de dirección o codirección de tesis, basta con enviar un documento oficial digitalizado firmado por la autoridad competente de la institución en donde se realizaron, o bien, en el caso de las tesis, una copia de la carátula.

Los solicitantes que cuenten con producción con perfil tecnológico como: desarrollos tecnológicos, patentes, propiedad intelectual, desarrollo de

software, desarrollo de semillas, etc. deberán documentar sus productos siguiendo las recomendaciones del [Glosario de Términos Básicos](#), lo anterior con el fin de que la Subcomisión de Tecnología pueda evaluarla adecuadamente y en su caso, hacer la recomendación correspondiente a la comisión dictaminadora que usted haya elegido en la solicitud.

#### 1.2 Los solicitantes de las áreas:

IV. Humanidades y Ciencias de la Conducta;

V. Ciencias Sociales;

Atendiendo a lo dispuesto en los criterios específicos de evaluación de dichas áreas, deberán enviar un solo paquete debidamente identificado con la documentación probatoria de los productos científicos o tecnológicos y de formación de recursos humanos que sustenten su solicitud algunos en forma digital, si lo desean. Con el fin de evitar la digitalización de obras extensas (libros, capítulos de libros, etc.) los comprobantes se deberán presentar en forma física, incluyendo los cinco productos más importantes del periodo a evaluar que mencionaron en la solicitud electrónica.

Deberán adjuntar una versión impresa de la solicitud.

Para reportar las actividades docentes y de dirección o codirección de tesis, basta con enviar un documento oficial firmado por la autoridad competente de la institución en donde se realizaron, o bien, en el caso de las tesis, una copia de la carátula.

Con el fin de facilitar el manejo de las solicitudes durante la evaluación, no se deberán enviar comprobantes de producción de periodos diferentes de los señalados, ejemplares de las tesis dirigidas o evidencia de asistencia a congresos en que no presentaron trabajos ni resúmenes de congresos.

Los solicitantes que cuenten con producción con perfil tecnológico como: desarrollos tecnológicos, patentes, propiedad intelectual, desarrollo de software, desarrollo de semillas, etc. deberán documentar sus productos siguiendo las recomendaciones del [Glosario de Términos Básicos](#), lo anterior con el fin de que la Subcomisión de Tecnología pueda evaluarla adecuadamente y en su caso, hacer la recomendación correspondiente a la comisión dictaminadora que usted haya elegido en la solicitud.

2 Atendiendo a lo establecido en los párrafos anteriores, todos los solicitantes deberán presentar completos los documentos probatorios de su producción científica y tecnológica, siguiendo las instrucciones 1.1 y 1.2.

3 Además se deberá considerar:

3.1 Que los solicitantes solo deberán presentar comprobantes de su producción generada a partir de la fecha en la que presentó su última solicitud y hasta el año 2013.

De así considerarlo pertinente, al momento de la evaluación las comisiones dictaminadoras podrán requerir mayor información a los solicitantes.

El envío de la documentación probatoria se debe realizar por mensajería al domicilio del CONACYT, atendiendo al siguiente calendario. Los plazos son improrrogables y no se recibirá documentación después de los mismos:

#### SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES

Av. Insurgentes Sur 1582  
Col. Crédito Constructor  
Delegación Benito Juárez, C.P. 03940  
México, D.F.

<b>Periodo de recepción de solicitudes</b>
--

Del 17 al 21 de marzo de 2014
-------------------------------